



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancoomeva S.A.
Demandados:	Elizabeth Fonseca Lugo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00939 00
Decisión:	Modifica liquidación de crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se ajusta a derecho, habida cuenta que el monto de los intereses moratorios excede la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación de crédito presentada, en los siguientes términos:

Pagaré No. 00000076115.

Concepto	Valor
Capital	\$ 39.237.564,00
Capitales adicionados	\$ 0.00
Total capital	\$ 39.237.564,00
Total interés de plazo	\$ 2.826.232,00
Interés mora mandamiento	\$ 138.456,00
Total interés mora	\$ 24.372.117,95
Otros conceptos	\$ 888.197,00
Total a pagar	\$ 67.462.566,95
Abonos	\$ 0.00
Neto a pagar	\$ 67.462.566,95

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación del crédito, con fecha de corte siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°087.

Bogotá, 22 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb07a97f5b307b4a012f4f68bca488dd9d95e8ca05eb7d0e6a399f82a0b73eb**

Documento generado en 21/06/2022 03:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>